



RESOLUCIÓN No. 9599 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento del **CESAR** y se decreto la practica de las siguientes pruebas

*“(...) **ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **CESAR** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

***ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

(...)

***PARÁGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de RÍO DE ORO	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de RÍO DE ORO	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Gobernación del departamento CESAR	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	07 de febrero de 2023

1.6. El día 15 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
8 de febrero de 2023	14 de febrero de 2023

1.7. Fueron recibidas en la corporación quejas por inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** las cuales fueron incorporadas al expediente para ser valoradas así:

No.	NOMBRE PETICIONARIO	RADICADO CNE	FECHA RADICADO
1	CARLOS JULIO SANGUINO NAVARRO	CNE-E-DG-2023-016795	10/07/2023
2	DANIEL QUINTERO	CNE-E-DG-2023-009086	17/04/2023

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...)”.

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).”

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.*
(Resaltado fuera del texto).

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

(...).

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...).”

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹².

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011. En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...)*

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹³, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”*.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁴, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno

¹³ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁵ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

¹⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iusuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁶⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁷⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁸⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁹⁾. Sin embargo, debe ponerse de

¹⁶ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁷ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁸ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

¹⁹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²⁰, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de

²⁰ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.4. CRUCE DE BASE DE DATOS.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, **(v)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral.

4.4.1. CRITERIOS DE DECISIÓN.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **CESAR**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado;

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **RÍO DE ORO - CESAR** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.4.1.5 de la presente Resolución.

4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO - CESAR**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5. METODOLOGÍA DE INTERPRETACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición),

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **RÍO DE ORO, CESAR**.

4.6. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²¹

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **RÍO DE ORO - CESAR**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación

²¹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO - CESAR**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO – CESAR** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	PEREZ TELLEZ DIONEL ANTONIO	1977948	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
2	SALAZAR TORRES YEFERSON	1978706	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TEORAMA
3	PERUCHO GARCES ALBEIRO	3985651	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIMITÍ ELECCIONES 2019: OCAÑA
4	DIAZ PEDROZO NELSON JAVIER	4986638	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
5	MANOSALVA HURTADO GERARDO	5083776	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: LA JAGUA DE IBIRICO ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

6	OSORIO MEDINA DANIEL	5084200	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
7	OSORIO LOZANO JOSE DEL CARMEN	5084367	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
8	CHINCHILLA CHINCHILLA RITO MANUEL	5084445	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
9	OSORIO AGUILAR IVAN ERICK	5084481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
10	RAMOS LAZARO JAIRO ENRIQUE	5084605	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
11	RINCON URIBE FRANKLIN ELIGIO	5084977	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
12	RODRIGUEZ GAONA ORLANDO	5084985	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
13	SANCHEZ ONOFRE	5085009	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
14	GUERRERO CRIADO JOSE RAUL	5085130	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GIRON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
15	SERRANO CARDENAS ALIRIO	5426427	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
16	VERGEL PEÑARANDA LUIS EVELIO	5453510	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSAL
17	CARDENAS RAMON EMIRO	5453549	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUEBLO BELLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

18	BATISTA LOPEZ ALEJANDRO	5469778	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
19	DOMINGUEZ NIETO MARIANO	5470629	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
20	BECERRA NUMA RICARDO ANDRES	5472061	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
21	BASTOS DANIEL	5529293	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
22	GIRALDO GONZALEZ ALVARO	5911298	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
23	MORA PEREZ PABLO EMILIO	6791340	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
24	PERUCHO JULIO	7922208	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
25	PABA SAENZ GERARDO	9170945	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
26	MARTINEZ DIAZ ROBERTO	9300352	SISBEN: MARGARITA ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MARGARITA
27	TORRES GALVIS JORGE LUIS	9690472	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SAN ALBERTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
28	ALFARO BARBOSA ROBINSON	9690530	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
29	TRIGOS ANDRES CAMILO	9693383	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

30	QUINTERO GUERRERO JESUS ALFONSO	9716130	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
31	ORTIZ BARBOSA WILIAN	9716601	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
32	PATIÑO ROJAS MIGUEL ANGEL	12457967	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ALBERTO ELECCIONES 2019: SURATA
33	ARMENTA VILLERO YONIFER	12491143	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
34	FONSECA SANDOVAL JULIO	12639430	SISBEN: GAMARRA ADRES: GAMARRA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
35	SALAZAR SOTO JOSE DEL CARMEN	13165470	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
36	CONTRERAS JAIMES MARIO	13166159	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
37	LANZIANO CAMPO JAVIER	13168406	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
38	MADARIAGA CHONA EVER	13175074	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
39	LOPEZ QUINTERO ALBER ALONSO	13176784	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
40	AMAYA ROMERO YON JAIRO	13176944	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: GONZÁLEZ ELECCIONES 2019: OCAÑA
41	CORONEL ORTEGA SAMUEL	13177088	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

42	CRIADO DUQUE RAUL	13357580	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
43	ALVERNIA RODRIGUEZ MIGUEL	13358988	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: OCAÑA DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
44	GALLARDO MEJIA BALMIRO	13358998	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
45	FUENTES NESTOR EMILIO	13359806	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
46	ANGARITA ROJAS DANIEL ANGEL	13360564	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
47	PICON ANGARITA LUIS ALFREDO	13363387	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
48	VILLAMIZAR JESUS	13370706	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
49	MENESES MENESES JOSE DE DIOS	13371664	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
50	JAIMES AMAYA JESUS ORLANDO	13374194	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
51	ABRIL CONTRERAS ABRIL GUZMAN	13374543	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
52	VILLALBA MONTEJO RAUL	13376454	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
53	GARCIA PARADA DINAEL	13378040	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

54	GARCIA TORO FREDY	13379130	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
55	SEPULVEDA VERGEL EVER	13379152	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
56	QUIÑONES ZAPARDIEL EDGARDO ENRIQUE	13540844	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
57	PABON RAMIREZ LUIS EDUARDO	13840302	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
58	ROMERO RUDAS JUAN CARLOS	13850207	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: RIOHACHA DPS: LA JAGUA DE IBIRICO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
59	HERRERA RAMOS DANILO DE JESUS	18903587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
60	NIZ HERRERA ADALBERTO	18903633	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
61	MACHADO SUAREZ OLIVER	18904023	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ALBERTO ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
62	NAVARRO JHON JAIRO	18904554	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TARRA
63	CARDENAS JOSE PRESENTACION	18914919	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
64	PEÑA SOLANO EVARISTO MANUEL	18921008	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

65	HUERTAS QUINTERO JOHN JAIRO	18926553	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
66	BAYONA RAMIREZ JOSE ELIDIO	18927260	SISBEN: GONZÁLEZ ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
67	TRILLOS DONADO ALFONSO	18929008	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
68	MAZA NAVARRO JULIO CESAR	18929619	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
69	HERRERA SOSA YOHER ENRIQUE	18990164	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
70	SANDOVAL PORRAS NASLY JOHANA	22655392	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
71	QUIÑONES PABON ARAMINTA	26675874	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
72	RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	26793661	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
73	PEREZ SALAS MARIA DEL CARMEN	26861844	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
74	CARVAJALINO ROJAS EDDY ISABEL	26861864	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
75	SEPULVEDA MENDOZA MARTHA BRIGIDA	26861929	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
76	SARABIA PEREZ MAGOLA	26861972	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

77	OSORIO HERRERA MARY	26862007	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
78	LEON DIAZ YOLIMA	26862875	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
79	NORIEGA SANTANA NOHEMI	26863069	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
80	NAVARRO PEDROZA NUBIA	26863561	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
81	PICON CONTRERAS ELBA	26863775	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN MARTÍN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
82	ANDRADE BECERRA SANDRA PATRICIA	26863999	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
83	QUINTERO QUINTERO ZUNILDA	27705109	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
84	GELVEZ PINO MARIELA	27705894	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
85	UMAÑA PACHECO IRENE	27706744	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ABREGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
86	QUINTERO BALMACEDA ANA DOLORES	27727411	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
87	CASTRO SANCHEZ ISBELIA MARIA	27757998	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
88	MONTEJO PEREZ GLADIS	27814191	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

89	CARRASCAL MUÑOZ CARMEN ROSA	27814506	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN CALIXTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CALIXTO
90	BENITEZ PARADA OLIVA	27817347	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CALIXTO
91	DURAN DURAN GRICELDINA	27852711	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: GONZÁLEZ ELECCIONES 2019: OCAÑA
92	BARON MONSALVE MARIA ELVIA	28083069	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ALBERTO ELECCIONES 2019: COROMORO
93	JAIMES LUZ MARINA	28156338	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
94	HERRERA FLOREZ ZORAIDA	30061618	SISBEN: LA PAZ ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO
95	BAÑOS MENECEZ DIOCELINA	32020222	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
96	HERNANDEZ DE RODRIGUEZ SILVIA	34960809	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
97	MEJIA CARMONA ROSALBA	36455209	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
98	PEREZ AREVALO MERY	36458785	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
99	OSORIO DURAN MARIA ILCE	36555625	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
100	LOZANO CHINCHILLA NORIS MARIA	36586450	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

101	PEREZ ROJAS SARA PATRICIA	36677526	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
102	DELGADO CORONEL ECENID	37170451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA GLORIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
103	RODRIGUEZ QUINTERO LUDY MARIA	37171153	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
104	AREVALO ROPERO YULEIMA	37180875	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
105	BAUTISTA PEREZ MARIA YRAIDA	37181646	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
106	SANCHEZ VILLALBA LIDY YULEINI	37182250	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
107	RANGEL FRANCELINA	37182647	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
108	ROJAS SALCEDO LUZ DARY	37285156	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SURATA
109	NAVARRO ALVERNIA MARIA OLIVA	37312570	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SAN MARTÍN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
110	TRILLOS GARCIA NOEMY	37314717	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
111	SANCHEZ CASTRO NUBIA DEL SOCORRO	37318252	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
112	BARRERA IRMA ROSA	37319475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	ALVAREZ CASADIEGOS CARMEN YANETH	37320772	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
114	MANZANO CRIADO ANA DEL CARMEN	37323429	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
115	NORIEGA PEREZ SORAIDA	37323792	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
116	SANCHEZ VERJEL EBELIA ANYUL	37324827	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
117	PAREDES BARBOSA ZULEIMA	37329207	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
118	TRILLOS SUAREZ DONELIA	37330442	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
119	TRIGOS QUINTERO NIDIA	37332893	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: EL PASO ELECCIONES 2019: OCAÑA
120	SEPULVEDA LEMUS MARIA TORCOROMA	37334070	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
121	GUERRERO VEGA MYRIAM	37335285	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
122	SANCHEZ CARRASCAL MARITZA	37335826	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
123	QUINTERO CORONEL ILVA	37337164	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
124	CUETO LOPEZ VIRGELINA	37337717	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

125	TORO MANDON DENIS MARIO	37337986	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
126	AMAYA AMAYA YUNILDA	37337998	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TARRA
127	CARDENAS ALVERNIA ENEIDYS	37338112	SISBEN: CHIRIGUANÁ ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: CHIRIGUANÁ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIRIGUANA
128	NIETO SANGUINO SAMIRA	37338357	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
129	VELASQUEZ BAUTISTA NORALBA	37338705	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
130	MEJIA MEJIA LEIDY	37339152	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
131	RODRIGUEZ GARNICA LEDDY	37339641	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
132	CARRASCAL MAGDA MILENA	37339689	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
133	GUERRERO SANTIAGO MARIELA	37370374	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
134	QUINTERO BENITEZ DENIS	37370663	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TARRA
135	LEON CARRASCAL LUDIS MARIA	37371016	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOPAL
136	QUINTERO BENITEZ MARBELI	37372601	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

137	CONTRERAS RODRIGUEZ MARLENY ROSA	37391945	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
138	ARENAS ORTIZ CARMEN ROSA	37395197	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
139	PEREZ CARDENAS CLAUDIA PATRICIA	37444166	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
140	URIBE SANDRA MILENA	37444381	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
141	POVEDA MATEUS YOLY JOHANA	37671309	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SUCRE
142	FLOREZ GARCIA TERESA	37918314	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
143	GONZALEZ ORTEGA JESSICA ALEXANDRA	39049849	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
144	VARGAS MELO MARIA DE JESUS	41463207	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
145	BALLESTEROS SANCHEZ YOLEIDE	42447886	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
146	GONZALEZ SARABIA MARTHA	42447935	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
147	GUTIERREZ GUTIERREZ ANAYIBE	49550247	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
148	MEJIA ANGARITA MARIA NIVANY	49652385	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

149	GARCIA URIBE ROSA ELVIA	49653748	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
150	VEGA GARCIA MARIA DEL CARMEN	49659128	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
151	BAYONA RAMIREZ NOHEMI	49663160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
152	AMAYA MANOSALVA EDILSA	49665284	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
153	VEGA MARIA TRINIDAD	49665813	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
154	TRILLOS LEMUS DIANA PATRICIA	49668224	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
155	AMARIS VANEGAS YADIRIS	49668744	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
156	MURILLO LINDARTE CLAUDIA TRINIDAD	49774062	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
157	CASTRO RODRIGUEZ CARMEN ENITH	50993015	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AYAPEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AYAPEL
158	QUINTANA GUERRERO CARMEN ROSA	57420947	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ALTOS DEL ROSARIO
159	LOBO CARRASCAL DORIS	60349714	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
160	CAÑIZAREZ ARENAS OLGA MARIA	60414607	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

161	RODRIGUEZ ARIZA KAREN YURLEY	63559646	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
162	SANCHEZ PABON SAID	72229744	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
163	OSORIO DURAN HAROLL	72290371	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
164	CARRILLO SANCHEZ HUGO	77040576	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
165	ARIAS CRIADO MISAEAL	77130652	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN MARTÍN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
166	TRIGOS PACHECO JORGE OMAR	77130948	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
167	SALAZAR URIBE BRAULIO JOSE	77131372	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
168	HERRERA RODRIGUEZ HENRY	77132583	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
169	ROPERO JIMENEZ FREDDY	77132767	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN MARTÍN ELECCIONES 2019: OCAÑA
170	BALLESTEROS MARTINEZ JOSE JAIRO	77152489	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
171	PEREIRA HERNANDEZ ALEXANDER ENRIQUE	77177108	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
172	RODRIGUEZ MEJIA WILMAN JOSE	78114566	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AYAPEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AYAPEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	DIAZ CADENA ALVARO ENRIQUE	85443293	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
174	VASQUEZ RODRIGUEZ WADITH DE JESUS	85485393	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: NUEVA GRANADA
175	CASANOVA QUIÑONES HUVER	87431382	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
176	GUERRERO VEGA ALVARO	88136311	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
177	BAYONA SANCHEZ EVELIO	88136410	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CALIXTO
178	JIMENEZ BALAGUERA CARLOS JULIO	88137191	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: MANAURE BALCÓN DEL CESAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
179	REYES JACOME JORGE ERIK	88137270	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
180	ANGARITA TRILLOS SAMUEL JOSE	88139756	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
181	RODRIGUEZ DURAN CAMPO ELIAS	88140157	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
182	QUINTERO RINCON LUIS ORLANDO	88142409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
183	BERMUDEZ BARBOSA JOSE IGNACIO	88142472	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LOS PATIOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

184	PEÑUELA ALVERNIA JESUS ALFONSO	88144830	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
185	SARABIA OSORIO EDGAR ANTONIO	88144934	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN DE LOBA
186	CARVAJALINO LLAIN JESUS DAVID	88148042	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ABREGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
187	ARENA EUSTORGIO	88276578	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
188	NAVARRO HERNANDEZ SAMUEL	88277174	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
189	MOLINA TORO EULICES URIEL	88279964	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
190	MANTILLA SANCHEZ WILSON	88280405	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
191	ROBLES CLARO DIOMAR ANTONIO	88280550	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
192	LOPEZ QUINTERO JESUS ANTONIO	88282069	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
193	SARABIA OSORIO ALONSO ANTONIO	88283482	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
194	QUINTERO ASCANIO JAVIER	88284381	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
195	RINCON QUINTERO LUIS JOSE	88284393	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

196	QUINTERO CORONEL ISAIL	88284635	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
197	PACHECO SOLANO ANDRES ALFONSO	88285233	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
198	QUINTERO RINCON SAID	88285258	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
199	OSORIO SERRANO OSCAR MAURICIO	88285899	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
200	TARAZONA PAEZ ADINAEEL	88287961	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
201	QUINTERO BENITES YURGEN EMIRO	88295349	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
202	PORRAS JAIMES DAVID	91150889	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
203	OSMA SOLANO JAVIER	91464774	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIONEGRO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIONEGRO
204	BLANCO PACHECO WILDER	96124808	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARAUQUITA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SARAVERA
205	DAVILA PORTILLO ALEJANDRA	1000990461	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
206	MORENO DIAZ JESUS MANUEL	1002027932	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

207	PATARROYO CRUZ LUIS ALEJANDRO	1002278696	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
208	PLATA SALGADO LUIS ALIRIO	1002295332	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YONDO- CASABE
209	MANJARREZ OSORIO JESUS ALBERTO	1002994152	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ASTREA
210	VILLALBA GOMEZ DAYAN ALBERTO	1002995756	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO
211	BADILLO AVENDAÑO LILIANA	1003041266	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIONEGRO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
212	CAÑA FONSECA ESTEBAN JOSUE	1003041795	SISBEN: GAMARRA ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
213	SALLA GONZALEZ DANYS CAMILA	1003043018	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
214	NAVARRO MORA MADELEINE	1003088829	SISBEN: MANAURE BALCÓN DEL CESAR ADRES: OCAÑA DPS: MANAURE BALCÓN DEL CESAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
215	QUIROGA CARRASCAL ALEXANDRA	1003090940	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
216	ARIAS SERRANO PATRICIA	1003091583	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

217	CARVAJAL PEREZ KEVIN ANDRES	1003166012	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
218	BARBOZA HERRERA GABRIELA KARINA	1003174380	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
219	CHINCHILLA GARCIA DIEGO ANDRES	1003174450	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
220	QUIÑONES GARCIA SERGIO ARTURO	1003174576	SISBEN: PAILITAS ADRES: TAMALAMEQUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
221	SANTIAGO SERNA ADRIANA LUCIA	1003174701	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
222	GARCIA ANGARITA BRAYAN CAMILO	1003175086	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
223	NAVARRO ASCANIO MICHELL DAYANNA	1003203783	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
224	VEGA NIZ MARIA ALEJANDRA	1003245954	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
225	GARAVITO BAYONA WENDY YUBETH	1003247464	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
226	DUARTE BONILLA DANILSO	1003248300	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
227	SALAZAR BARBOSA JOSE JHOAN	1003251262	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

228	SALAZAR BARBOSA JESUS ALBERTO	1003251263	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
229	MORA BELTRAN YOREINYS	1003259077	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
230	PORRAS OSORIO MAYERLIS DEL CARMEN	1003289095	SISBEN: LA GLORIA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
231	ROJAS CADENA SAMIRA SUMAIRA	1003391698	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CHIMICHAGUA DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
232	PICON RAMIREZ EVER ALFONSO	1004368268	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
233	CAÑA FONSECA FRANCISCO JOSE	1004370866	SISBEN: GAMARRA ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
234	BENITEZ BAYONA EDUAR ANTONIO	1004817621	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
235	DURAN QUINTERO YULEIDI JOHANA	1004818871	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TARRA
236	PALACIO BARBOSA LINETH	1004819415	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
237	ARDILA ASCANIO YARE LEINE	1004819455	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
238	JIMENEZ NUÑEZ YULIETH	1004820088	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

239	BAYONA MARTINEZ FREDDY	1004820951	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
240	LEON HERRERA ADELA	1004858099	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
241	MEJIA CARVAJALINO EDGARD MIGUEL	1004858451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
242	GELVIS CONTRERAS CRISTIAN HUMBERTO	1004858559	SISBEN: LA GLORIA ADRES: LA GLORIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
243	JULIO SANCHEZ JAMMER	1004858788	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
244	CONTRERAS RODRIGUEZ MARITZA	1004859107	SISBEN: MANAURE BALCÓN DEL CESAR ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA PAZ
245	SOLANO SOLANO SHEILY NATALIA	1004862348	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
246	TRILLOS AURELIANO	1004897378	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
247	MUÑOZ RAMIREZ SERGIO ANDRES	1004897813	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
248	MEZA SANGUINO SHAROL MILENA	1004897859	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
249	QUINTERO GUERRERO ANGIE LICETH	1004897936	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	CARDENAS ANGARITA SEBASTIAN ALEXANDER	1004898105	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
251	QUINTERO MANOSALVA ESTEFANIA	1004898582	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
252	DURAN JACOME JOSE LEANDRO	1004899355	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
253	PEREZ TORRES JAIRO ALONSO	1004922168	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
254	LEON BARBOSA NURIS ESMIR	1004942655	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
255	CASTILLA PEÑARANDA KAREN YIETH	1004944708	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
256	SANCHEZ PERDOMO JUAN FERNANDO	1004944749	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
257	QUINTERO VERGEL MAURICIO	1004944974	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
258	RIOS TRIGOS IVETH JOHELLA	1004945281	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
259	SANCHEZ CASTRO ANA MARIA	1004945386	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
260	ROJAS ESTRADA JHON JAIDER	1004945567	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIBU DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

261	LOPEZ SARABIA NELSON	1005018005	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TEORAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TEORAMA
262	ARENAS ANGARITA ALBA ROSA	1005018275	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TEORAMA
263	QUINTERO SANCHEZ NIDIA	1005018878	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
264	GUERRERO MENESES JHON JAIRO	1005046132	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
265	ORTEGA TELLEZ DUVERNEY	1005053094	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
266	GUERRERO PEREZ NEIRY YURIANY	1005063771	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN CALIXTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
267	TORRADO TORRADO LEDY	1005073976	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
268	AVENDAÑO AVENDAÑO LIBARDO	1005074195	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
269	TARAZONA RANGEL HENRRY	1005076040	SISBEN: PELAYA ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
270	VERJEL TORRADO CARMEN MARIA	1005076283	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
271	MEDINA GAMBOA MANUEL SANTIAGO	1005153597	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

272	CASTELLANOS MADRID JIMMY	1005281494	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
273	JAIMES ABRIL CARLOS ALBERTO	1005288713	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
274	JIMENEZ MEJIA KATY JULIETH	1005326732	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
275	ROBLES DURAN YISELL TATIANA	1005330940	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
276	PATERNINA DE HOYOS BRAYAN DAVID	1005552735	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
277	ARAUJO RUEDA LUIS MARIO	1006714332	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
278	RINCON BLANCO YUREIDA	1007279741	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
279	DURAN BALLESTEROS DIANA PATRICIA	1007282866	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
280	MEJIA ORTIZ JOSE ARMANDO	1007282955	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
281	GONZALEZ RINCON JULIAN ALBERTO	1007283335	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
282	RIOS DURAN KELLY YELIXA	1007283451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

283	BARBOSA BARBOSA MARIA TRINIDAD	1007283616	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
284	MENA MEDINA LILIANA	1007283647	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
285	MADERA OTILIA ROSA	1007318463	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA APARTADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
286	PABON LEON LICETH YUREIDYS	1007339788	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
287	PABON MEJIA JHON ALBER	1007348585	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
288	UMAÑA DONADO JAIDER	1007348610	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
289	ARDILA ASCANIO MERLY YOJANA	1007354280	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
290	QUINTANA ARENGAS MARIA JOSE	1007367502	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
291	QUINTERO SANCHEZ BRAYAN CAMILO	1007387759	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
292	SANJUAN JIMENEZ MARYURY	1007387847	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
293	CARRANZA CARDENAS LEIDER ALBEIRO	1007391569	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
294	MARTINEZ SANJUAN DANILO	1007402629	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

295	CASTELLAR SANDOVAL DEISSY NATALIA	1007415986	SISBEN: PELAYA ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
296	ARIAS GUERRERO DANA MARCELA	1007427764	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
297	REMOLINA PINEDA ANGIE PAOLA	1007427767	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
298	PICON TORO DARWIN YUFREY	1007447186	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
299	MENESES QUIROGA JUAN CAMILO	1007513929	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
300	DURAN HERRERA ANGELA KARINA	1007514080	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
301	RINCON MEDALLE GISSELA	1007571505	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
302	MONDRAGON NAVARRO SANDRA PATRICIA	1007582286	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
303	NAVARRO CASTRO ESMERALDA	1007670288	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
304	AMAYA GUERRERO FAYSULY	1007732380	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
305	RODRIGUEZ NIZ DEIGUIN	1007899308	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

306	MONCADA GARAY ISABEL YINETH	1007912909	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
307	DIAZ QUINTERO JHONER ALEXIS	1007912911	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
308	VERGEL QUINTERO MARIELYI	1007949537	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL ROSAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL ROSAL
309	ZAMBRANO RIZO MILENA ALEJANDRA	1007953815	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
310	GALVAN ALVAREZ JOSE LUIS	1007953844	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
311	NAVARRO TAMARA YURLIANI LISED	1007957453	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
312	MARTINEZ TRILLOS WILLIAM	1007957893	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
313	CARRILLO RODRIGUEZ MAYLLER ELIZABETH	1007959642	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
314	GOMEZ PEÑUELA BAIRON EMIR	1007961775	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
315	SANCHEZ SANCHEZ GENNY MARCELA	1007961864	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

316	JAIME ORTEGA EDWIN	1007961960	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
317	FRANCO CONTRERAS JUAN JOSE	1007962062	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
318	MACHADO HERRERA DAVID	1007967934	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
319	GERARDINO VELASQUEZ JHONATTAN STIVER	1007968607	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
320	CONTRERAS LUIS ANTONIO	1007968621	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
321	PATARROYO CRUZ LEIDY JOHANNA	1010187380	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARAUCA
322	HERNANDEZ DURAN DEIMER MAURICIO	1014198359	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
323	HURTADO PAMPLONA ASTRID SHIRLEY	1030040179	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
324	RUIZ PEREZ MAYCOL ESNEIDER	1030040296	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
325	ANGARITA GUERRERO LILIANA PATRICIA	1040035687	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
326	SAMACA CACERES ANNY JULIETH	1042214003	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YONDO-CASABE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

327	CARDENAS ALVEAR JAIME EDUARDO	1046269931	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: REPELON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REPELON
328	RIVERA GARCIA YAN CARLOS	1047228145	SISBEN: MANAURE BALCÓN DEL CESAR ADRES: MANAURE BALCON DEL CESAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GALAPA
329	DAVILA CHAVEZ NEDER	1050457890	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
330	HERNANDEZ BLANCO OSNADIS	1052702311	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
331	MENDOZA CASADIEGO JHON JAIRO	1053123367	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
332	SALGADO CASTRO JULIAN ANDRES	1053325658	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARAUCA
333	PINEDA CARDONA JHONN EDISSON	1054539463	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA DORADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA DORADA
334	DURAN CLARO CINDY TATIANA	1062403099	SISBEN: LA PAZ ADRES: LA PAZ ROBLES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO
335	MARCONI PEINADO YERLY DEL CARMEN	1062874260	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
336	AVENDAÑO FLOREZ CAROL DAYANA	1062911710	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
337	MARTINEZ CASTRO ESTIVINSON	1062912333	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PELAYA ELECCIONES 2019: PELAYA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

338	YAÑEZ ZULAY	1062960129	SISBEN: PUIPALES ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
339	MONTERO PEDROZO CARMEN CECILIA	1063484154	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
340	LOPEZ CERNA BRAYAN	1063616895	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
341	RANGEL ORTIZ CARLOS EDUARDO	1063617376	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
342	ORTIZ URIBE ERMIDES	1063621429	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
343	VASQUEZ HERNANDEZ DAVID	1063622522	SISBEN: GAMARRA ADRES: BOSCONIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
344	MIRANDA SANTIAGO MARCELA	1063622605	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SOCORRO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
345	GUERRERO GUERRERO ANYI JULIANA	1063623597	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
346	ILLERA NIÑO ANDREA	1063623871	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
347	ARIAS MERCHAN MISAEL ANDRES	1063624879	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
348	MARTINEZ SALAZAR LUZ ENITH	1063625661	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

349	DURAN DURAN SENAI DA	1064086014	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
350	ALVERNIA RAMIREZ LUNITH	1064086081	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
351	SALAZAR MOJICA MARIA JOSE	1064117738	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
352	HERRERA SANCHEZ KATERIN ANDREA	1064166244	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
353	SEÑA BOLAÑO HELEN DULANYS	1064707083	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
354	RODRIGUEZ LEON KEIRYS	1064721138	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
355	PABA VELAI DES EDUAR	1064722911	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
356	DIAZ BELLO CESAR ALBERTO	1064724449	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
357	RIVERA VACA YULIBETH	1064836174	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
358	MARTINEZ RODRIGUEZ JEIDER	1064836216	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
359	TRILLOS MANOSALVA YEINY JOHANA	1064836620	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	HERRERA SALAZAR CATALINA	1064836688	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
361	RODRIGUEZ QUINTERO FRANCISCO LUIS	1064836880	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUEBLO BELLO
362	SARABIA AMAYA KEILYN MARYETH	1064837027	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
363	BAYONA TRILLOS ISAAC	1064837703	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
364	BECERRA GUERRERO JOSE ALEJANDRO	1064838479	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
365	NIÑO NAVARRO JOSE CELIAR	1064838931	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
366	BECERRA PEREZ YHORLIN OSNEY	1064839162	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
367	RINCON MANOSALVA SERGIO ANDRES	1064839285	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
368	SANJUAN RINCON YEINER	1064839937	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
369	QUINTANA ARENGAS JOSE DANIEL	1064840188	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
370	LOZANO SANCHEZ YENIFER LORENA	1064840407	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

371	GARZON RODRIGUEZ FERNANDO	1064840896	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
372	VEGA BLANCO ABEL ANTONIO	1064840933	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
373	URQUIJO SANGUINO GABRIEL ANGEL	1064840951	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
374	NAVARRO PALACIO YESICA ALEJANDRA	1064841330	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
375	CARRASCAL FRANCO CESAR ERNESTO	1064841599	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
376	LIÑAN SALAZAR BETSY	1064841715	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
377	GUERRERO QUINTERO NELSON AUGUSTO	1064841738	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
378	SANCHEZ ROPERO YU CEIDIS	1064841890	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
379	SANCHEZ PEREZ JUAN DAVID	1065232021	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
380	HERNANDEZ ASCANIO JHONATAN GUSTAVO	1065232598	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
381	JIMENEZ TARAZONA LUZ STELLA	1065233298	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

382	ZAYA MORALES PAOLA	1065235566	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
383	SUAREZ VARGAS DIEGO ANDRES	1065246923	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIONEGRO
384	BARRAZA CARRILLO INGRIS ROCIO	1065607446	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
385	ORTEGA ANGARITA ANDREA	1065673161	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
386	ARROYO VILLAFAÑA BORNASERI	1065813469	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ARACATACA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
387	URON PINTO MARCELLY DANIELA	1065816307	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
388	JOYA JOYA KATTY LORENA	1065863292	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
389	TORO CACERES PATRICIA ALEJANDRO	1065864266	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
390	HURTADO HERRERA ELKIN KALETH	1065865927	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
391	MIRANDA SANTIAGO LILIANA	1065867022	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
392	VASQUEZ HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRO	1065868778	SISBEN: GAMARRA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

393	MUÑOZ FELIZZOLA YEIMY LORENA	1065870138	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
394	CARRILLO DOMINGUEZ SOREMIR	1065872844	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
395	DIAZ CARDENAS ALBEIRO	1065874666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
396	TRILLOS CARDENAS MILDRETH	1065876469	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
397	CARRILLO DOMINGUEZ EDIN	1065876518	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
398	RAMIREZ CARDENAS ODILBER	1065876898	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
399	SANCHEZ LOPEZ JESICA PAOLA	1065878198	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
400	CONTRERAS CONTRERAS NAHUM	1065885381	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
401	CARRASCAL QUINTERO JHON EDUAR	1065886326	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
402	ALFARO RIOS CARLOS JOSE	1065888876	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
403	RODRIGUEZ CACERES INSOR	1065892086	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
404	LOPEZ GUTIERREZ JESUS DAVID	1065896345	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

405	URIBE ERIKA PAOLA	1065896696	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: LA GLORIA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
406	BARBOSA SANTANA YANETH	1065901286	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
407	RESTREPO RAMIREZ HAROLD MAURICIO	1065903942	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
408	ANGARITA BALLENA IRINA	1065906123	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
409	CARDENAS MENESES BRAYAN ALONSO	1065906268	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
410	QUIN TOVAR JAIR LEONARDO	1065910049	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
411	LEGUIA FRANCO ADINSON ENRIQUE	1065910712	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PAMPLONA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
412	LOPEZ ANGARITA JUAN ANDRES	1065911086	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
413	TEJADA URQUIJO SHEILA LINNEY	1065916569	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
414	RINCON SANMIGUEL JOELYS ANDREA	1065917643	SISBEN: AGUACHICA ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
415	HERNANDEZ ESTRADA LUZ AMPARO	1066720588	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
416	TORRADO SANCHEZ JEFREY DAVID	1067810387	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

417	LINDARTE PEDROZA ROSMIRA	1075873521	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TOCANCIPA
418	DONADO PAEZ HANWER JESUS	1076240680	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
419	SANJUAN ORDOÑEZ MONICA MARCELA	1081811323	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
420	BONILLA VILORIA MILENA LUZ	1081904400	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLATO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
421	CASTRILLO ARENAS OTALVARO RAFAEL	1081908884	SISBEN: AGUSTÍN CODAZZI ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
422	SANCHEZ PERALTA JOHAN DARIO	1082846467	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
423	MARQUEZ RICO LEONARDO DAVID	1082990129	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
424	GUTIERREZ CHAVEZ MARIA ELENA	1085094704	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
425	PEREZ RIVERA MARIA ELENA	1085225413	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
426	CARDENAS CHACON SONIA	1090441634	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
427	ALVAREZ SANCHEZ LENY MARCELA	1090479718	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

428	NAVARRO PARADA YEISLIN GLIBETH	1090982101	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
429	MENDOZA VILLEGAS LEIDY PAOLA	1090982206	SISBEN: AGUACHICA ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
430	BALLESTEROS BAYONA MONICA FERNANDA	1090982232	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
431	PEÑA RAMIREZ YENNIFER ADRIANA	1090982584	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
432	RIOS RODRIGUEZ NUBIA	1090982669	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
433	GARCIA GUERRERO OMAR FABIAN	1090982687	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
434	PARADA ANGARITA LICETH KARINA	1090982988	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
435	PARADA DIEGO FERNANDO	1090986430	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
436	MADARRIAGA ARENIZ YAMIRA	1091133266	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA ESPERANZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA ESPERANZA
437	RINCON GALVIS YULY PATRICIA	1091133781	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
438	MADARRIAGA ARENIZ MARELVIS	1091134674	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA ESPERANZA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

439	CONTRERAS MEZA DEIXI LILIANA	1091533376	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
440	PICON TRILLOS EIMAR	1091534632	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
441	CONTRERAS CONTRERAS AUDELINA	1091593132	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TEORAMA
442	VEGA GARCIA LORENA	1091595217	SISBEN: ARENAL ADRES: SAN MARTIN DPS: ARENAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA PLAYA
443	RINCON RINCON CARMENZA	1091652979	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
444	GARCIA CACERES LUZ MARY	1091653059	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
445	BERMUDEZ BALLESTEROS YURLEY	1091653406	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
446	ANGARITA GUERRERO ROINY SNEYDER	1091653461	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
447	GARCIA ASCANIO ANYELA ISABEL	1091653474	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
448	QUINTERO BAUTISTA SHARYTH TATIANA	1091653921	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
449	SARABIA GARCIA SANDRA PATRICIA	1091654274	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

450	BARAJAS QUIROZ JOSE LUIS	1091654920	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
451	LEON VEGA MARLON ANDREY	1091654924	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
452	DURAN SANCHEZ FREDY ARMANDO	1091655090	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
453	UMAÑA PACHECO NADIN	1091655187	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
454	ASCANIO GALVAN AYDE	1091655419	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
455	GARCIA CACERES ORFA	1091656307	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
456	AMAYA SERRANO MARLENY	1091656803	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
457	CASTRO GELVES AYDE	1091657492	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
458	BALLESTEROS CLARO JESUS DARIO	1091658253	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
459	SANCHEZ RIZO JUAN CARLOS	1091659008	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
460	GARCIA PEREZ ANA JUDITH	1091660253	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
461	GUERRERO PAEZ DEINER ALONSO	1091660819	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

462	BARBOSA PEREZ KAREN MARCELA	1091661554	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
463	CARRASCAL DURAN EDUARDO ANTONIO	1091662094	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
464	BECERRA LEON JHON JAIRO	1091662171	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CALIXTO
465	DONADO GELVEZ DORANCY	1091662210	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
466	PRADA GRANADOS JORGE LUIS	1091663315	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
467	SARABIA TRILLOS LEIDY KATHERINE	1091663662	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
468	CARRASCAL PACHECO JOSE BERNARDO	1091663851	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
469	RAMIREZ PACHECO MARICEL	1091663950	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
470	GARCIA MONTAGUTH NORLEIBY	1091664050	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
471	SANJUAN LOPEZ DIANA MARCELA	1091664436	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
472	MANZANO ROJAS HILDA LICETH	1091665954	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
473	SANTOS FRANCO PEDRO FERNANDO	1091666042	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

474	SARABIA SARABIA YULEIDA	1091667158	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
475	GOMEZ SANCHEZ OSCAR EMILIO	1091667647	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
476	SANTIAGO MANZANO MAIRA ALEJANDRA	1091669343	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
477	BARBOSA LOBO LUZ DARY	1091669634	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
478	VERGEL VILLEGAS MARYI LICETH	1091670668	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
479	BALLESTEROS NAVARRO YULIBETH	1091671112	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
480	CARDENAS MANOSALVA ZULLY ESPERANZA	1091672306	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
481	SANGUINO SOLANO KELY NAIDUTH	1091672339	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
482	GUERRERO GOMEZ JEREMIAS	1091672586	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
483	CARRASCAL PACHECO KEYLA JOHANNA	1091672686	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
484	TRILLOS SUAREZ ALEXANDER	1091673849	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL CARMEN
485	QUINTERO SANCHEZ ALEJANDRO	1091675627	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

486	AREVALO BARBOSA LUZ AIDA	1091676327	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
487	VERGEL GOMEZ MARLIN JULIANA	1091676607	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
488	PEREZ QUINTERO LAUDITH	1091676937	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
489	RINCON ARIAS YARLEIDY TATIANA	1091677279	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
490	SANTIAGO MANZANO LAURA CRISTINA	1091677887	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
491	SANCHEZ RINCON YAMITH LEONARDO	1091678159	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
492	VILLAMIZAR SANCHEZ SLENDY PAOLA	1091678569	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
493	QUINTERO SANCHEZ ALEX DUVAN	1091678849	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
494	GARCIA MONTAGUTH KELLY TATIANA	1091679137	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
495	AREVALO BARBOSA DALVER	1091679610	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
496	PEÑARANDA CARVAJALINO YELITZA MILENA	1091680228	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
497	RINCON QUINTERO LISANDRO	1091680833	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

498	SOLANO VEGA JOSE ALEJANDRO	1091681128	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
499	CARDENAS PINEDA VICTOR MANUEL	1091681135	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
500	BONZA JAIMES LAURA VANESSA	1091681419	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
501	RINCON SEPULVEDA JESUS DAVID	1091682468	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
502	PAEZ VARGAS DARCY LORENA	1091682842	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
503	SANCHEZ VERGEL ANA MILENA	1091682938	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
504	LEON VEGA JHON EDWARD	1091682949	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
505	DURAN ARENAS JHON FREY	1091683015	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
506	NAVARRO EDGAR JESUS	1091684847	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
507	TINOCO LLINAS DARWIN JAVIER	1091684909	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
508	CASADIEGO SANTANA PEDRO JOSE	1091965618	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLA DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

509	SANTANA RODRIGUEZ NEILY ADRIANA	1092084040	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
510	ANGARITA GAONA EDWIN ALEJANDRO	1092174009	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
511	REYES ALVERNIA ERICK STEVEN	1092174804	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
512	SANTANA BALLESTEROS ELVIA MARIA	1092175480	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
513	MORENO RIAÑO INGRID TATIANA	1092356642	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLA DEL ROSARIO
514	DONADO BAYONA SONIA LICETH	1092362939	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLA DEL ROSARIO
515	LOPEZ SANTOS DEINER	1092670744	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SEVILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
516	PATIÑO TELLEZ MARIA YOLANDA	1092671621	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
517	QUINTERO ORTEGA YARIMA	1092672109	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
518	PARRA SANCHEZ YULIETH	1092730056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
519	ASCANIO QUINTERO DIANA LICETH	1092730108	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

520	PICON LOPEZ JUAN DIEGO	1092730780	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
521	JAIME ARIAS YULIETH TATIANA	1093060094	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
522	RUIZ PEREZ HAROLD ESTEIMAR	1093392228	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MADRID DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
523	RINCON PEREZ ANDREA	1093502438	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TEORAMA
524	ASCANIO PEÑA YADIRA	1093502584	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TEORAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
525	ANGARITA AREVALO CRISTIAN ANDRES	1093588637	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
526	SANGUINO CARDENAS JOSE LUIS	1093588888	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
527	CONTRERAS ORTIZ JHON JAIRO	1093738922	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
528	PORTILLO SALAZAR MARLY YULIETH	1093765930	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
529	BALLESTEROS BAYONA CRISTIAN DIOMEDES	1093767028	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CONVENCION
530	MONTEJO ORTEGA CLAUDIA LORENA	1093780671	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

531	ORTEGA TELLEZ ELIZABETH	1094045353	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
532	RUEDAS CARRASCAL BEILY DAYANA	1094320372	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN CALIXTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN CALIXTO
533	RUEDAS CARRASCAL NORICELA	1094320374	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN CALIXTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
534	GUERRERO TARAZONA SADYD	1094572070	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
535	AVENDAÑO CARRILLO YASID	1094572701	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ABREGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
536	BASTOS CAÑIZAREZ JESUS ELIAS	1094573474	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
537	BASTOS CAÑIZAREZ YULEIMA	1094573475	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
538	PAEZ JACOME JHON NEIDER	1094575006	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
539	PEREZ PABON MARLY JULIANA	1094576279	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
540	CARVAJALINO UMAÑA YURANY	1094577967	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ABREGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
541	GOMEZ HERNANDEZ JAIME JOEL	1094835604	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO SANTANDER DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO SANTANDER

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

542	SANCHEZ RODRIGUEZ JHOAN ALEXANDER	1095789717	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
543	MEDINA GAMBOA LUNA	1095793185	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
544	MONTAÑEZ MATEUS ZULAY ANDREA	1095810546	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
545	MANOSALVA RINCON XIOMARA	1095833478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
546	HERNANDEZ MARTINEZ SHARID JULIE	1096062793	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
547	LOPEZ RINCON LUIS	1098656268	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GIRON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
548	LASSO COLLANTES NORIS AUDELINA	1098693572	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIBU DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
549	ROBLES DURAN JANER DANIEL	1098752559	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
550	SAIZ DURAN YORDAN MAURICIO	1098776442	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN
551	YAÑEZ LOBO ANGIE LORENA	1098788349	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

552	OSORIO QUINTERO JOHAM ELIASID	1098806027	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
553	ACOSTA LOPEZ ERIS JAVIER	1100543678	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GALERAS (NUEVA GRANADA)
554	TARAZONA PADILLA DIEGO ARMANDO	1101693315	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOCORRO
555	ANGARITA CAÑAZARES MAURICIO	1102375192	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIEDECUESTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIEDECUESTA
556	CAMARGO OLIVARES MARIA VIRGELINA	1104128984	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
557	RIVERA VELASQUEZ LUIS FERNANDO	1104415042	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS
558	PARADA MOJICA LEIDY	1104701804	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FRESNO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AMBALEMA
559	GARZON BONILLA RUTH KARIME	1104934962	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
560	VEGA TORRES DIANA MARIBEL	1111777421	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ROSA DEL SUR
561	LAGO ARENIS JULIO CESAR	1123415424	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DIBULLA
562	FONTECHA VELAIDE MARY JOHANNA	1124043246	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

563	OLIVEROS QUINTERO MARIA DANIELA	1127604755	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
564	ARENAS ANGARITA NELLY	1127652884	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
565	DAVILA GONZALEZ ESTEFANY CAROLINA	1127656037	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARTIN DPS: SAN MARTÍN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
566	ACOSTA GUTIERREZ JHON LUIS	1128154508	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
567	VILLA CHICO MAIDA PATRICIA	1129508803	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
568	GUERRERO DIANA ISABEL	1134229183	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
569	ANDRADE CHONA DIANA	1134849049	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: LA GLORIA ELECCIONES 2019: LA GLORIA
570	QUIROGA ANDRADE MARICEL	1134849140	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CONVENCION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
571	QUINTERO MEJIA WILINGTON ANTONIO	1134929025	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
572	GUERRERO BAÑOS MARIA MONICA	1135254033	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
573	OVALLOS BUENDIA JAIME ENRIQUE	1143333382	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

574	MALDONADO VELASQUEZ ALEX DANILO	1143428286	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
575	GOMEZ LEONELA MARIA	1147936797	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: URIBIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: URIBIA
576	SANCHEZ PAVA DENIR	1151199172	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
577	LANZIANO SARABIA IVAN DARIO	1192755568	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
578	PABON JIMENEZ ALBEIRO	1192812111	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
579	ZAPARDIEL MACHADO DAILEN	1192891090	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
580	RAMOS CASTRO MICHELL LORENA	1193046724	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
581	OSPINO CASTAÑEDA LUIS ARMANDO	1193066039	SISBEN: BECERRIL ADRES: BECERRIL DPS: BECERRIL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BECERRIL
582	PICON TRILLOS EIDER	1193125712	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
583	LANZIANO SARABIA ALIRIO ALFONSO	1193130678	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
584	PEÑUELA SOLANO NEYLA CAROLINA	1193146701	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

585	ADAN YURLEY CAMILA	1193480708	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
586	GARCIA AMAYA DEIMER ADRIAN	1193539973	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TEORAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
587	ARDILA LEIDA AIDY	1193566273	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
588	TORO CARDENAS YASLEIDY	1193589812	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
589	REYES CACERES RUTH STELLA	1193603027	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA RIO DE ORO 2023

CÓDIGO HASH: E196EC6E

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **RÍO DE ORO**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **RÍO DE ORO - CESAR**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto²² al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental del **CESAR** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **RÍO DE ORO**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los ciudadanos que interpusieron quejas sobre inscripción irregular de cédulas en el municipio **RÍO DE ORO** de la siguiente manera:

Nombre	Radicado	Correo Electrónico
CARLOS JULIO SANGUINO NAVARRO	CNE-E-DG-2023-016795	carlosanguino1965@outlook.es
DANIEL QUINTERO	CNE-E-DG-2023-009086	quinterodaniel720@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

²² Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RÍO DE ORO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO DECIMO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio **RÍO DE ORO** o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ausente por comisión: Magistrado Álvaro Hernán Prada Artunduaga

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith – Asesoría secretaria general

Revisó: Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del despacho

Proyectó: Ignacio Dueñas Vásquez.

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia 2023: RÍO DE ORO - CESAR.